Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 54 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República

por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 54 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 12 de octubre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*, cuyo tenor es el siguiente:

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER "CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 12 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° mbos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 000926, de 14 de agosto de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub ítem (63) Máquinas y Equipos, y Sub ítem (64) Equipos Informáticos.

El remanente se generó por renuncia de diversas profesionales del equipo comunal y se propone reasignarlo en la forma y condiciones que se indican en el mencionado Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM, contenida en el Memorándum N° 006/2018 de 30 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 042/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$53.231.926.- (cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.561.926.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.670.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$53.231.926.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$53.231.926.- (cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***

[redacted]

20	*Gastos en Personal Operacional*	***$42.875.092.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.856.834.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$4.500.000.-***
	Totales	***$53.231.926.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Radonich Barra** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/REC/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 155 / 14/11/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER "CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 12 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 000926, de 14 de agosto de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub ítem (63) Máquinas y Equipos, y Sub ítem (64) Equipos Informáticos.

El remanente se generó por renuncia de diversas profesionales del equipo comunal y se propone reasignarlo en la forma y condiciones que se indican en el mencionado Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM, contenida en el Memorándum N° 006/2018 de 30 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 042/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$53.231.926.- (cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.561.926.-***

30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.670.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$53.231.926.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$53.231.926.- (cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$42.875.092.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.856.834.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$4.500.000.-***
	Totales	***$53.231.926.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio

constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MEBI/RRF/REC/GBB/lff

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°092 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. N°000926 de 14 de agosto de la Municipalidad de CAÑETE**
Memo N°006 del 30 de Agosto - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer de Cañete**

CONCEPCIÓN, 31. 08. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.N°000926 de 14 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Cañete.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N°006 de 30 Agosto de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA MUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/REC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°006/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer CAÑETE
OF. N°000926 de 14 de agosto de la Municipalidad de CAÑETE

CONCEPCIÓN, 30 de Agosto de 2017.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N° 000926 con fecha de 14 de agosto de la Municipalidad de Cañete, ejecutor del CDM Cañete y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado remantes totales en ÍTEM 20 sub ítem 20-21 Gastos de Personal Operacional de $6.686.834, excedentes que se redistribuirán al Ítem 40-42 (Alimentación y Alojamiento) la suma de $556.834, a su vez, al ítem 40-48, Servicio Técnicos y Profesionales incrementa $1.530.000 y por último, se asigna al ítem 40-49 (otros gastos operacionales) $100.000.-

Por otra parte, transferir del ítem 20-21 de Gastos de Personal Operacional, al ítem 60-62 de Gastos de Inversión, la suma de $2.000.000 al 60-64 (Mobiliario) y al 60-63 (Máquinas y Equipos) la cantidad de $500.000.- y finalmente, $2.000.000 al 60-64 (equipos informáticos, equipos computacionales y periféricos.

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDM Cañete y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RFC/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

Ok corregido al 19 oct 2018

Gianella B.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
17 AGO. 2018
INGRESO Nº 288249

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ORD.: 000926

ANT. Convenio Vigente 2018.-

MAT: Solicita Modificación de Convenio.

CAÑETE, 14 AGO. 2018

A : DIRECTORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DEL BIOBIO (S)
SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE
SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente solicitar a usted autorice modificación de Convenió, en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Centro de la Mujer SernamEG, como una forma de realizar una óptima ejecución presupuestaria y de acuerdo a las necesidades del dispositivo.

En este contexto, y en virtud del convenio vigente, cláusula novena, número 1: Modificaciones de Convenio, se solicita lo siguiente:

Traspasar del ítem 20 Gastos en Personal Operacional; específicamente 20-21; Personal a Honorario **la suma de $6.686.834 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos)** (mencionar que este excedente se genera por las renuncias voluntarias de distintas profesionales del Dispositivo tales como Abogada, Psicóloga y monitoras Sociales)**, de acuerdo al siguiente detalle:**

Ítem 40 Gastos Operacionales Programáticos, específicamente al 40-42; Alimentación y Alojamiento, la suma de $556.834 (quinientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos); como también al subítem 40-48; Servicios Técnicos y Profesionales, la suma de $1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos) y por último al 40-49; Otros Gastos Operacionales, la cantidad de $100.000 (cien mil pesos).

Por otra parte, se solicita crear el ítem 60 Gastos de inversión, asignando de este monto inicial, la suma de $2.000.000 (dos millones de pesos) al subítem 60-64; Mobiliarios, al 60-65; Máquinas y Equipos la cantidad de $500.000 (quinientos mil pesos) y finalmente $2.000.000 (dos millones de pesos) al 60-66: Equipos Informáticos; equipos computacionales y periféricos.-

		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
		28	Seguros de accidentes			
			Subtotal	**$ 49.561.926**		**$ 42.875.092**
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
			Subtotal			
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	$ 500.000	$556.834	$ 1.056.834
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 770.000	$1.530.000	$ 2.300.000

Cañete

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
17 AGO. 2018
INGRESO Nº 288249

ORD.: 000926 /

ANT. Convenio Vigente 2018.-

MAT: Solicita Modificación de Convenio.

CAÑETE, 14 AGO. 2018

17/8/2018

A : DIRECTORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DEL BIOBIO (S)
SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE
SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente solicitar a usted autorice modificación de Convenio, en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Centro de la Mujer SernamEG, como una forma de realizar una óptima ejecución presupuestaria y de acuerdo a las necesidades del dispositivo.

En este contexto, y en virtud del convenio vigente, cláusula novena, número 1: Modificaciones de Convenio, se solicita lo siguiente:

Traspasar del ítem 20 Gastos en Personal Operacional; específicamente 20-21; Personal a Honorario **la suma de $6.686.834 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos)** (mencionar que este excedente se genera por las renuncias voluntarias de distintas profesionales del Dispositivo tales como Abogada, Psicóloga y monitoras Sociales)**, de acuerdo al siguiente detalle:**

Ítem 40 Gastos Operacionales Programáticos, específicamente al 40-42; Alimentación y Alojamiento, la suma de $556.834 (quinientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos); como también al subítem 40-48; Servicios Técnicos y Profesionales, la suma de $1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos) y por último al 40-49; Otros Gastos Operacionales, la cantidad de $100.000 (cien mil pesos).

Por otra parte, se solicita crear el ítem 60 Gastos de inversión, asignando de este monto inicial, la suma de $2.000.000 (dos millones de pesos) al subítem 60-64; Mobiliarios, al 60-65; Máquinas y Equipos la cantidad de $500.000 (quinientos mil pesos) y finalmente $2.000.000 (dos millones de pesos) al 60-66: Equipos Informáticos; equipos computacionales y periféricos.-

		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
		28	Seguros de accidentes			
			Subtotal	**$ 49.561.926**		**$ 42.875.092**
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
			Subtotal			
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	$ 500.000	$556.834	$ 1.056.834
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 770.000	$1.530.000	$ 2.300.000